



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2019 - 0326**

A partir de lo resuelto en auto de 22 de agosto de 2022 (archivo 22) y según el informe secretarial que antecede (archivo 37), **téngase en cuenta** que la convocada BUENOS AIRES INVERSIONES S.A.S. optó por guardar silencio.

De otro lado, **advírtase** que el accionado PEDRO ENRIQUE VELASCO GUTIÉRREZ contestó el libelo, proponiendo excepciones previas y de fondo (archivo 32 Cdo.1 y archivo 1 Cdo.2). Sin embargo, de tales medios defensivos se correrá el traslado de rigor, cuando se integre el contradictorio en este asunto. A la par, **se incorpora** al plenario la documental adjunta, aportada por el reseñado encartado (archivo 36).

Asimismo, **se le reconoce** personería adjetiva a la firma COMJURIDICA ASESORES S.A.S. como apoderada del vinculado FONDO NACIONAL DEL AHORRO, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 35); empresa que a su vez le sustituyó el poder al abogado RODOLFO CHARRY ROJAS (archivo 35 fl.20) y que el Despacho **acepta**.

Entretanto, previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la notificación del enjuiciado ÁLVARO ARENAS HERMES, **requiérase** a la vocera judicial de la actora, para que presente **el aviso** que le fue remitido al aludido sujeto (artículo 292 del C.G.P.), pues únicamente suministró la constancia de la empresa postal y los anexos cotejados, quedando pendiente la copia de la citada comunicación (archivo 29 fls.2 a 118).

Por último, dado el fallecimiento del demandado GONZALO VELASCO ARDILA (archivo 29 fl.121), el Despacho **ordena la vinculación** a este trámite de sus HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS. En consecuencia, **practíquese** el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del mencionado causante, atendiendo la directriz del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022. Secretaría, proceda de conformidad. Igualmente, el Despacho **requiere** a ambos extremos de la litis, para que manifiesten si el prenombrado GONZALO VELASCO ARDILA dejó HEREDEROS DETERMINADOS, caso en el cual, indicarán sus nombres y demás datos de contacto.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	de
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de	
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

AP

Secretario